

ESTUDIOS PREVIOS

Capítulo I: Descripción general						
1.1 Certificado de inclusión en el Banco de Proyectos / Plan de Compras	Se encuentra incluido en el PAA					
1.2 Fecha de elaboración del estudio previo:	30 de agosto de 2017					
1.3 Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo :	Oswaldo Angulo Agudelo					
1.4 Dependencia solicitante:	Gerencia					
1.5 Tipo de Contrato:	Prestación de Servicios					
Capítulo II: Descripción de la Necesidad						
2.1 Descripción de la necesidad	El Instituto para el Desarrollo del Cesar – IDECESAR, se constituye como un Establecimiento Público de carácter Departamental de servicio público, descentralizado de fomento y desarrollo, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, creado mediante Ordenanza 032 del 11 de diciembre de 2004, que tiene dentro de sus actividades u objetivos, extender sus servicios al fomento de obras en empresas públicas o privadas, que estén destinadas a la prestación de un servicio público, o tiendan a satisfacer una necesidad de la comunidad que sea de especial importancia para el desarrollo del departamento del Cesar. En razón de lo anterior, IDECESAR suscribió con el Departamento del Cesar los Contratos de Comodato No. 2015 01 0018 de mayo 19 de 2015, No.2016 01 0011 y No. 2016 01 0012 de fechas 15 de noviembre de 2015, mediante los cuales, el Departamento del Cesar entrega a IDECESAR en comodato o préstamo de uso, las siguientes instalaciones, respectivamente: La construcción del parque Biosaludable y lúdico-recreativo del barrio Las Flores, el parque del Barrio la Nevada y el parque del Barrio Divino Niño, de Valledupar; los cuales cuentan entre otras, con canchas en grama sintética. En consecuencia y de conformidad con las obligaciones de IDECESAR en calidad de comodatario, el Instituto tiene a su cargo la administración y mantenimiento de los parques en mención, los cuales se deben mantener en perfecto estado, para garantizar a usuarios y deportistas que acuden a ellos, una eficiente prestación del servicio en instalaciones adecuadas y en condiciones seguras. A la fecha, las canchas sintéticas de los parques en mención requieren mantenimiento, debido al desgaste sufrido por el constante uso, y con el fin de evitar su deterioro y de seguir manteniéndolas en buen estado. Teniendo en cuenta que IDECESAR no dispone de personal de planta para la prestación de dicho mantenimiento, se hace necesario contratar el mismo con una persona natural o jurídica especializada en la materia. En este orden de ideas, para satisfacer la necesidad descrita, en aras de mantener en óptimas condiciones las canchas sintéticas de los escenarios deportivos recibidos en comodato, es indispensable contratar el servicio de mantenimiento para los mismos.					
Capítulo III: Objeto a Contratar						
3.1 Objeto del contrato:	MANTENIMIENTO DE LAS CANCHAS EN GRAMA SINTETICA DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS DEL BARRIO LAS FLORES, LA NEVADA Y DIVINO NIÑO, DE VALLEDUPAR, ADMINISTRADAS POR EL INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DEL CESAR – IDECESAR					
3.2 Clasificación UNSPSC	<table><thead><tr><th>Código UNSPSC</th><th>Descripción</th></tr></thead><tbody><tr><td>72102900</td><td>Servicios de Mantenimiento y reparación de instalaciones</td></tr></tbody></table>		Código UNSPSC	Descripción	72102900	Servicios de Mantenimiento y reparación de instalaciones
Código UNSPSC	Descripción					
72102900	Servicios de Mantenimiento y reparación de instalaciones					
3.3. Especificaciones esenciales del objeto a contratar:	3.3.1 DESCRIPCION TECNICA: La descripción técnica y características de las actividades y/o bienes necesarios para dar cumplimiento con el objeto contractual del presente proceso de contratación serán las siguientes:					

ESTUDIOS PREVIOS

	MANTENIMIENTO CANCHAS EN GRAMA SINTETICA DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS ADMINISTRADOS POR IDECESAR			
	A. CANCHA BARRIO LAS FLORES (92 X 72)- MUNICIPIO DE VALLEDUPAR			
	Item	Descripción	Unidad o Medida	Cant
	1	Suministro y aplicación de gránulo de caucho y arena sílices	Klg	6.624
	2	Corrección líneas blancas, incluye grama y pegado	Mtl	140
	3	Pintura y arreglo de mallas y postes de los arcos	Und	2
	4	Limpieza canales de desagüe	Und	1
	5	Corrección grama sintética (70x70 cms) incluye área verde y puntos penales	Glb	1
	B. CANCHA BARRIO DIVINO NIÑO (56 X 40)- MUNICIPIO DE VALLEDUPAR			
	Item	Descripción	Unidad o Medida	Cant
	1	Suministro y aplicación de gránulo de caucho y arena sílices	Klg	2.240
	2	Corrección de líneas blancas incluye grama y pegado	Mtl	140
	3	Pintura y arreglo de mallas y postes de los arcos	Und	2
	4	Corrección grama sintética (70x70 cms) incluye área verde y puntos penales	Glb	1
	C. CANCHA BARRIO LA NEVADA (44 X 32)- MUNICIPIO DE VALLEDUPAR			
	Item	Descripción	Unidad o Medida	Cant
	1	Suministro y aplicación de gránulo de caucho y arena sílices	Klg	1.408
	2	Corrección de líneas blancas incluye grama y pegado	Mtl	140
	3	Pintura y arreglo de mallas y postes de los arcos	Und	2
	4	Corrección grama sintética (70x70 cms) incluye área verde y puntos penales	Glb	1
	3.3.2 CONDICIONES DEL SERVICIO: El contratista se obliga entre otras: 1) Realizar las actividades correspondientes, incluyendo el suministro de los materiales requeridos para el efecto, contando con los equipos y el personal necesario, todo ello a su cargo. 2) El contratista efectuará las actividades en los lugares indicados por la entidad contratante, los cuales en todo caso se encuentran en la descripción del objeto a contratar. 3) El contratista debe emplear materiales de primera calidad garantizando los bienes y labores a desarrollar. 4) El Contratista entregará a IDECESAR, el mantenimiento requerido, en excelente estado y dando garantía de su calidad. 5) El contratista suministrará al Supervisor designado por IDECESAR, la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae.			
	3.4.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA El CONTRATISTA, se obliga entre otras: a) Cumplir de buena fe el objeto contractual. b) Cumplir con el objeto del contrato conforme lo establecido en los documentos del proceso de Selección. c) Cumplir con los requisitos de orden técnico y legal, exigidos como condición previa			

3.4 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DE IDECESAR	3.4.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA El CONTRATISTA, se obliga entre otras: a) Cumplir de buena fe el objeto contractual. b) Cumplir con el objeto del contrato conforme lo establecido en los documentos del proceso de Selección. c) Cumplir con los requisitos de orden técnico y legal, exigidos como condición previa
---	---

ESTUDIOS PREVIOS

	e indispensable para suscribir el acta de iniciación del contrato, dentro del término establecido para ello. d) Cumplir con el objeto del contrato conforme la descripción técnica y las condiciones del servicio requerido. e) Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 50 de la Ley 789 del 2002, en concordancia con lo indicado en la Ley 828 de 2003. f) Suministrar al Supervisor designado por IDECESAR, la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae. g) Acatar las instrucciones, sugerencias y recomendaciones que le sean impartidas por el Supervisor del Contrato. h) Asumir todos los gastos que se ocasionen en relación con la ejecución del Contrato. i) Constituir las Garantías Requeridas. j) Las demás obligaciones relacionadas con la naturaleza del contrato a suscribir. k) Todas las demás obligaciones consignadas en los documentos del proceso. 3.4.2 OBLIGACIONES DEL INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DEL CESAR- IDECESAR Además de los derechos y obligaciones que se derivan de la naturaleza del Contrato, IDECESAR, se obliga a: 1. Pagar al CONTRATISTA el valor monetario del presente Contrato, de conformidad con lo estipulado en el Contrato. 2) Ejercer la supervisión sobre el adecuado cumplimiento y ejecución de las obligaciones objeto del presente Contrato, a través de la persona que IDECESAR designe para tal fin. 3) Impartir a través del supervisor, las instrucciones necesarias para la ejecución del Contrato. 4) Todas las demás que surjan de la naturaleza del presente Contrato de Prestación de Servicios.	
3.5 IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR	De conformidad con la tipología contractual, el contrato que se pretende celebrar corresponde a un Contrato de Prestación de Servicios de mantenimiento.	
3.6 LUGAR Y PLAZO DE EJECUCION	LUGAR DE EJECUCIÓN: El lugar de ejecución del contrato será en el municipio de Valledupar. DURACION DEL CONTRATO: El término de duración del contrato que se suscriba como resultado del presente proceso de selección será de QUINCE (15) DIAS HABILES contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.	
3.7 Supervisión:	Nombre del funcionario:	OSWALDO ANGULO AGUDELO
	Cargo:	Gerente
	Dependencia:	Gerencia
	3.7.1Obligaciones del supervisor: La Obligaciones del supervisor serán entre otras: 1. Exigir al CONTRATISTA el cumplimiento del Contrato y de la totalidad de especificaciones en él contenidas. 2. Ejercer la vigilancia y control sobre la correcta ejecución y cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA. 3. Verificar que el servicio prestado por el CONTRATISTA corresponda a las especificaciones determinadas por IDECESAR, en el proceso de Selección y la Oferta presentada por el CONTRATISTA.	

ESTUDIOS PREVIOS

	4. Coordinar el trámite para el pago del valor del presente Contrato, de conformidad con lo establecido en las Cláusulas relativas al valor y forma de pago. 5. Expedir el informe de supervisión, los cumplidos o certificación de recibo a satisfacción del servicio objeto de este contrato como requisito previo para el trámite de los pagos. 6. Impartir las instrucciones y recomendaciones que consideren necesarias para el cumplimiento del objeto contratado. 7. Verificar el Cumplimiento del CONTRATISTA con las obligaciones del Sistema Integral de Seguridad Social y Aportes Parafiscales como con el personal que ejecute el contrato, de conformidad con lo preceptuado por el parágrafo 2 del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por la Ley 828 de 2003 en armonía con el artículo 27 del Decreto 2170 de 2.002. 8. Informar a IDECESAR respecto del incumplimiento parcial o total por parte del contratista. 9. Realizar el seguimiento sobre vencimiento de los términos para la entrega final del servicio, así como el de tener actualizado y presente los vencimientos de los riesgos que cubren la garantía única. 10. Presentar ante IDECESAR en forma oportuna y debidamente justificadas y soportadas, las solicitudes de adición de valor, prorrogas de plazo o modificaciones del contrato con un tiempo de antelación mínimo de un mes. 11. Remitir a la Oficina Jurídica a la finalización del contrato el Proyecto de Acta de Liquidación, con los soportes respectivos. 12. Proyectar la correspondencia que resulte conveniente habida consideración a los requerimientos durante la ejecución del contrato.																											
3.8 Liquidación del contrato:	De conformidad con lo establecido en el Artículo 60 de la Ley 80/93, el contrato resultante de este proceso, será objeto de liquidación por acuerdo de las partes contratantes dentro del término máximo de cuatro (4) meses contados desde la fecha de terminación del plazo de ejecución del mismo, o de la fecha de expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o de la fecha del acuerdo que la disponga. De la liquidación unilateral. Si el contratista no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por IDECESAR y se adoptará por acto administrativo motivado.																											
Capítulo IV: Modalidad de selección del contratista y su justificación																												
4.1 Fundamentos Jurídicos de la modalidad de selección:	La presente contratación se adelantará mediante la modalidad de selección de Mínima Cuantía, de conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta que los valores de los bienes a contratar no exceden el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad.																											
Capítulo V: Valor estimado del Contrato y Justificación del mismo																												
5.1 Presupuesto oficial (\$) estimado:	La entidad consideró necesario tomar como referencia los precios del servicio requerido en el mercado, según cotizaciones solicitadas y presentadas por SATELITE SERVICIOS INTEGRADOS SAS, RECICLAMOS DEL CESAR SAS y ZONA VERDE INGENIERIA DE PROYECTOS. En consecuencia, el cálculo del presupuesto oficial estimado para este proceso, se realizó con base en las cotizaciones presentadas, según estudio de mercado realizado, en el que se tuvo en cuenta el valor total promedio del servicio requerido, así: <table><tr><th rowspan="2">No</th><th rowspan="2">MANTENIMIENTO CANCHAS EN GRAMA SINTETICA DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS ADMINISTRADOS POR IDECESAR</th><th>SATELITE SERVICIOS INTEGRADOS</th><th>INARENA COLOMBIA SAS</th><th>ZONA VERDE INGENIERIA DE PROYECTOS</th><th rowspan="2">PROMEDIO VALOR INCLUIDO IVA</th></tr><tr><th>VALOR INCL IVA</th><th>VALOR INCL IVA</th><th>VALOR INCL IVA</th></tr><tr><td>1</td><td>Mantenimiento cancha las Flores</td><td>\$12.453.238</td><td>\$12.532.063</td><td>\$11.145.338</td><td>\$12.043.546</td></tr><tr><td>2</td><td>Mantenimiento cancha la Nevada</td><td>\$3.307.659</td><td>\$3.324.414</td><td>\$2.996.456</td><td>\$3.209.510</td></tr><tr><td>3</td><td>Mantenimiento barrio la Divino Niño</td><td>\$4.753.176</td><td>\$4.779.832</td><td>\$4.210.660</td><td>\$4.581.223</td></tr></table>	No	MANTENIMIENTO CANCHAS EN GRAMA SINTETICA DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS ADMINISTRADOS POR IDECESAR	SATELITE SERVICIOS INTEGRADOS	INARENA COLOMBIA SAS	ZONA VERDE INGENIERIA DE PROYECTOS	PROMEDIO VALOR INCLUIDO IVA	VALOR INCL IVA	VALOR INCL IVA	VALOR INCL IVA	1	Mantenimiento cancha las Flores	\$12.453.238	\$12.532.063	\$11.145.338	\$12.043.546	2	Mantenimiento cancha la Nevada	\$3.307.659	\$3.324.414	\$2.996.456	\$3.209.510	3	Mantenimiento barrio la Divino Niño	\$4.753.176	\$4.779.832	\$4.210.660	\$4.581.223
No	MANTENIMIENTO CANCHAS EN GRAMA SINTETICA DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS ADMINISTRADOS POR IDECESAR			SATELITE SERVICIOS INTEGRADOS	INARENA COLOMBIA SAS	ZONA VERDE INGENIERIA DE PROYECTOS		PROMEDIO VALOR INCLUIDO IVA																				
		VALOR INCL IVA	VALOR INCL IVA	VALOR INCL IVA																								
1	Mantenimiento cancha las Flores	\$12.453.238	\$12.532.063	\$11.145.338	\$12.043.546																							
2	Mantenimiento cancha la Nevada	\$3.307.659	\$3.324.414	\$2.996.456	\$3.209.510																							
3	Mantenimiento barrio la Divino Niño	\$4.753.176	\$4.779.832	\$4.210.660	\$4.581.223																							

ESTUDIOS PREVIOS

	<table><tr><td>VALOR TOTAL PRESUPUESTO OFICIAL</td><td>\$19.834.279</td></tr></table> En este orden de ideas, la entidad estima un PRESUPUESTO OFICIAL correspondiente a la suma de DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$19.834.279) incluido IVA y demás impuestos y contribuciones vigentes.	VALOR TOTAL PRESUPUESTO OFICIAL	\$19.834.279
VALOR TOTAL PRESUPUESTO OFICIAL	\$19.834.279		
5.2 Imputación presupuestal:	IDECESAR se obliga a cancelar el valor del contrato amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 224 de fecha 30 de agosto de 2017, con cargo al rubro 032107 – Mantenimiento, documento expedido por el Profesional Especializado de la Oficina de Contabilidad y Presupuesto de IDECESAR.		
5.3 Forma de pago y requisitos:	IDECESAR, cancelara cancelará la totalidad del valor del contrato que se suscriba como resultado del presente proceso de selección, en moneda legal colombiana, a la finalización de los trabajos y recibido a satisfacción de los mismos, previa presentación de la factura y/o cuenta de cobro según corresponda, de la constancia de pago de los aportes a Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Profesionales) y el pago de las obligaciones parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación), cuando a ello haya lugar, y cumplido expedido por el Supervisor del Contrato. NOTA: Todos los documentos mencionados, deberán radicarse en la Oficina de Tesorería adscrita a la Gerencia, para efectuar el pago. Para el presente proceso no habrá lugar a desembolso de anticipo		
Capítulo VI: Criterios para seleccionar la oferta más favorable			
6.1 Justificación de los factores de selección	De conformidad con la Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015, IDECESAR adjudicará el contrato al proponente que haya ofertado el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas en la Invitación, cumpla con los requisitos jurídicos y acredite la experiencia mínima requerida.		
6.2 Criterios para dirimir empates	De conformidad con lo establecido en el numeral 7 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, en caso de empate, la entidad aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.		
6.3 Condiciones y calidades exigidas a los proponentes	En el presente Proceso de Selección de mínima cuantía podrán participar en forma independiente, en Consorcio o en Unión Temporal, las personas naturales o jurídicas que no se encuentren incurso en causas de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Estado. Cuando la oferta sea presentada en Consorcio o Unión Temporal, éstos cumplirán los siguientes requisitos: a) Los oferentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal, señalando los términos y extensión de la participación en la oferta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Valledupar. b) Los integrantes del Consorcio o miembros de la Unión Temporal, señalarán las reglas básicas que regularán sus relaciones e indicarán el porcentaje de participación de cada uno de ellos y para la Unión Temporal, la descripción detallada de las actividades a realizar. La responsabilidad tanto para el Consorcio como para la Unión Temporal será solidaria. En las Uniones Temporales las sanciones por incumplimiento, serán aplicadas de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes en los términos del artículo 7° de la Ley 80 de 1993. c) Se designará un representante del Consorcio o de la Unión Temporal, el cual no podrá ser reemplazado, sin la autorización expresa y escrita de cada uno de los integrantes que lo conforman. d). La duración del Consorcio o Unión Temporal cubrirá el plazo del contrato, hasta su liquidación y un (1) año más.		
	Documentos que acrediten la Capacidad Jurídica. a. Carta de presentación de la propuesta firmada por el proponente si es persona natural,		

6.4 Requisitos Habilitantes	por el Representante Legal de la persona jurídica, o por la persona designada para representar al consorcio o unión temporal, cuando de ello se trate. b. Documento de conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, cuando sea el caso. c. Certificado de Existencia y Representación Legal o Registro Mercantil del proponente. Certificado de Existencia y Representación Legal o Registro Mercantil del proponente y de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal según el caso, en el que conste que están constituidos o registrados, por lo menos con un (1) año de antelación a la fecha de apertura del proceso. Si el proponente es persona natural, deberá acreditar su inscripción vigente en el Registro Mercantil, mediante el certificado de Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio con fecha no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del proceso, en el que consten las actividades o servicios que correspondan al objeto del presente proceso de selección de mínima Cuantía. En caso que las actividades se encuentren descritas según la CIU, el proponente deberá tener inscrito al menos uno de estos códigos: 4330 – Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil; o 4290 – Construcción de otras obras de ingeniería civil. Si el proponente es persona jurídica, (Nacional o Extranjera), deberá acreditar su existencia, objeto social, representación legal, facultades del representante y duración de la sociedad, mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente, con fecha no superior a treinta (30) días calendario a la fecha prevista para el cierre del presente proceso, en el cual se indique que su objeto social contiene las actividades o servicios que correspondan al objeto del presente proceso de selección de Mínima Cuantía. Las personas jurídicas (nacionales y extranjeras) deberán acreditar que su duración no es inferior al término de ejecución del contrato y por lo menos un (1) año más, contado a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se debe presentar el Certificado de Existencia y Representación Legal de cada una de las sociedades que lo integran, debe presentarse el documento original de la constitución del Consorcio o Unión Temporal, y el Certificado de Registro Mercantil de cada uno de los integrantes expedido por la Cámara de Comercio, expedida con fecha no superior a treinta (30) días calendario a la fecha prevista para el cierre de este proceso, en el cual se indique que el tipo de actividad o servicios registrados correspondan al objeto del presente proceso de selección de mínima cuantía. En este caso, se acreditará que la duración de la sociedad no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más. Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente. El objeto social de la persona jurídica, debe corresponder al objeto del presente proceso contractual. En caso de prórroga del plazo del proceso de selección de mínima cuantía, el certificado de Existencia y Representación Legal o el Registro Mercantil, tendrán validez con la primera fecha prevista para el cierre del presente proceso. Los documentos otorgados en el exterior se deberán presentar legalizados en la forma prevista en el artículo 480 del Código de Comercio o de acuerdo con la Ley 455 de 1988, sin perjuicio de que el Instituto para el Desarrollo del Cesar – IDECESAR, pueda solicitar la documentación que requiera para verificar experiencia, capacidad e idoneidad. d. Declaración de no estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad. La Persona Natural o el Representante Legal de la Sociedad oferente debe manifestar bajo la gravedad del juramento, que ni él, ni la persona jurídica que representa se encuentran incursos en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la
---	---

ESTUDIOS PREVIOS

Constitución y las leyes, entre otras, las contempladas en el artículo 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y complementarias.

Tratándose de consorcios o uniones temporales, el representante de estos deberá manifestar que ni él ni las personas jurídicas que integran el consorcio o la unión temporal, se encuentran incursos en las inhabilidades e incompatibilidades señaladas en la Constitución y las leyes, entre otras, las contempladas en el artículo 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y complementarias.

e. Acta de autorización del órgano societario al Representante Legal del proponente o de cada uno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal, cuando tengan alguna limitación para contraer obligaciones.

f. Certificado expedido por la Contraloría General de la República de la Empresa y su Representante Legal, en la que conste que no figura en el Boletín de Responsables Fiscales, de conformidad con la Ley 610 de 2.000. Si el proponente es un Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deben aportar esta certificación.

No obstante, lo anterior, la entidad por tratarse de un requisito necesario para la futura contratación, podrá consultar y verificar ante la Contraloría General de la República la no existencia de responsabilidades fiscales.

g. Certificado expedido por la Procuraduría General de la Nación de la Empresa y del Representante Legal en el que conste que no presenta antecedentes disciplinarios. Si el proponente es un Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deben aportar esta certificación.

No obstante, lo anterior, la entidad por tratarse de un requisito necesario para la futura contratación, podrá consultar y verificar ante la Procuraduría General de la República la no existencia de antecedentes disciplinarios.

h. Constancia de estar al día con el cumplimiento del pago de los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensión y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, para la fecha de cierre del presente proceso de Selección y por lo menos durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso. Si el proponente es un Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deben aportar esta constancia.

Las personas jurídicas presentarán certificación expedida por el Representante Legal o el Revisor Fiscal si lo tuviere. Las personas naturales que a su vez tengan personal a su cargo, lo acreditarán con la correspondiente declaración juramentada. (Ley 789 de 2002).

i. Fotocopia del documento de identidad de la persona natural, del representante legal de la persona jurídica, del Consorcio o de la Unión Temporal, según sea el caso.

j. Registro Único Tributario (RUT), con el fin de verificar las obligaciones tributarias que cada proveedor tiene ante la DIAN y a su vez para determinar la clase y porcentaje de retención que se le debe aplicar en el momento de realizar el pago del futuro contrato.

k. Anexar certificación bancaria, en donde conste la titularidad de la cuenta en la que se consignará el valor del contrato y que la misma se encuentre activa. (Decreto 2789 de 2004).

Cuando la oferta sea presentada en Consorcio o en Unión Temporal, este formato lo allegará al día siguiente de la adjudicación con los datos del NIT del Consorcio o de la Unión Temporal.

l. Certificado de antecedentes y requerimientos judiciales expedido por la Policía Nacional de Colombia. Si el proponente es un Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deben aportar esta certificación.

m. Manifestación de compromiso anticorrupción.

Documentos que acreditan la Experiencia mínima

ESTUDIOS PREVIOS

	n. Experiencia mínima exigida: Se acredita mediante el anexo de hasta una (1) certificación de contrato ejecutado y terminado, por el proponente durante los dos (2) últimos años, contados a partir de la fecha de cierre de la presente selección de mínima cuantía, cuyo objeto hubiese sido igual o similar a la del presente proceso, expedidas por las entidades oficiales o empresas privadas con las que haya contratado y cuya sumatoria en valor sea igual o superior al presupuesto oficial estimado para este proceso. Para tal fin, la certificación que allegue el proponente deberá contener como mínimo la siguiente información: Nombre de la Entidad contratante Objeto del contrato Tiempo de prestación del servicio (indicar fecha de inicio y terminación) Valor del Contrato Calidad del servicio (Excelente o buena) Nombre, firma, cargo, dirección y teléfono de la persona que expide la certificación. Sólo serán tenidas en cuenta las certificaciones en las cuales conste que la calidad del servicio y/o bien, es excelente o buena. Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, las certificaciones especificarán claramente el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del respectivo consorcio o unión temporal, para lo cual en la certificación de experiencia se deberá detallar un porcentaje de participación igual o superior al cincuenta por ciento (50%) para que pueda ser tomada en cuenta la certificación para su puntaje. La calificación de la experiencia en el caso consorcios o uniones temporales se efectuará, con base en la sumatoria de las certificaciones de experiencia de los integrantes, proporcional a su participación en el mismo. En el evento que las certificaciones no contengan la información que permitan su evaluación, el proponente deberá anexar a la propuesta copia del contrato que permita evaluar la certificación
6.5 Capacidad Financiera	En avenencia con lo señalado en el literal b del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, que dispone a la misma Entidad a su deferencia pueda exigir o no la capacidad financiera dentro del proceso. Por lo tanto, asentándonos en lo preceptuado NO SE EXIGIRA capacidad financiera.
Capítulo VI: Aanalysis de riesgos y forma de mitigarlos	
IDECESAR, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.1.1.1.3.1., 2.2.1.1.1.6.1., 2.2.1.1.1.6.3., y el numeral 2 del artículo 2.2.1.25.2 del Decreto 1082 de 2015, y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación, según la Matriz anexa al presente estudio.	
Capítulo VII: Garantías	
7.1 Análisis que sustenta la exigencia de garantías contractuales y extracontractuales	En la etapa contractual, atendiendo la naturaleza del objeto del contrato, el proponente favorecido deberá constituir, con sus propios recursos a favor del INTITUTO PARA EL DESARROLLO DEL CESAR – IDECESAR , de acuerdo con el artículo 7º de la ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, una Garantía Única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, expedida por una Compañía de Seguros establecida legalmente en Colombia; que deberá incluir como riesgos amparados los siguientes: a. Cumplimiento del Contrato: Corresponderá al diez por ciento (10%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más. b. Calidad del servicio y bienes suministrados: Corresponderá al veinte (20%) por ciento del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más.

ESTUDIOS PREVIOS

	c. Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales: Corresponderá al veinte (20%) por ciento del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del mismo y tres (3) años más. Así mismo, se debe incluir en el Contrato a celebrar, una CLÁUSULA DE INDEMNIDAD conforme a la cual, será obligación del contratista mantenerlas indemnes de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista, derivadas de la ejecución del respectivo contrato.
7.2 Impuestos	El oferente seleccionado deberá cancelar los Impuestos Departamentales de Estampilla, en la oficina de Rentas de la Gobernación del Cesar, por lo que estos deben ser tenidos en cuenta al momento de presentar propuesta, se consideran incluidos como parte del precio todos los impuestos, derechos, tasa y contribuciones que se orienten en el desarrollo del contrato, sean estos de carácter nacional, departamental o municipal. Nota: Para efectos de pago de los impuestos de orden departamental, el contratista se someterá a los que resulten de la liquidación que practique el grupo de gestión Tributaria de la Gobernación del Cesar
ANÁLISIS DEL SECTOR	
De conformidad con lo dispuesto en el artículo artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se procede a efectuar el análisis del sector relativo al objeto del presente proceso de contratación. A. ASPECTOS GENERALES El sector terciario o de servicios, es aquella actividad económica que ofrece bienes y servicios al consumidor final, incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero igualmente son necesarias para el funcionamiento de la economía. Actualmente el sector terciario es uno de los sectores más competitivos a nivel mundial, gracias a la dramática reducción de los costos de comunicación, el mejoramiento de la velocidad y la fiabilidad en el transporte de personas y la comunicación de la información. Dentro del sector terciario de la economía encontramos subsectores tales como transporte, comercio, servicio, financiero, minero –energético y de la construcción entre otros; en las actividades terciarias o de servicios de Colombia predominan la banca, la tercerización de procesos, las comunicaciones, la hotelería y el turismo. También se pueden clasificar atendiendo a sus funciones: - Servicios de gestión y dirección empresarial, como auditoría consultoría en general, servicios jurídicos o de inspección contable, etc. - Servicios de producción, como reparaciones, mantenimiento ingeniería y servicios técnicos en general. - Servicios de información y comunicación, que pueden ser informáticos, como procesos de datos, asesorías informática o diseño de programas; de información, como bases de datos o redes informáticas como internet; de comunicación, como correo electrónico o mensajería. - Servicios de investigación, o estudios contratados para desarrollar productos, proyectos urbanísticos, de decoración o investigar a las personas o a las empresas. - Servicios de personal, destinados a seleccionar y formar al factor trabajo en las empresas. - Servicios de ventas, como investigaciones de mercado, desarrollo de compañía de comunicación, de marketing directo, ferias y exposiciones, diseño gráfico, etc. - Servicios operativos, como limpieza, vigilancia o seguridad. Económico Se realizó una búsqueda en las bases de datos y en las fuentes sugeridas en la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector y no se encontraron datos históricos del desempeño del sector, participación en el PBI nacional y PIB industrial, principales cifras industriales, ni otros datos económicos e internacionales. En la actualidad no hay una entidad que agremie a las empresas encargadas de realizar mantenimiento de campos deportivos en grama sintética. Técnico Las condiciones y características técnicas del presente proceso y de los bienes y/o servicios a suministrar se encuentran descritas en los estudios previos. Regulatorio	

ESTUDIOS PREVIOS

Teniendo en cuenta que con la contratación pública se busca el cumplimiento de los fines estatales, es imperioso que las entidades públicas cuenten con instrumentos que les faculten lograr la selección adecuada de los contratistas que les permitirán la consecución de los mismos. Por ello, el propio Estado ha expedido diferentes normas buscando dotar a las entidades con herramientas que permitan dicha selección idónea. Por lo anterior, se citan las siguientes normas aplicables para la entidad contratante como para la actividad del contratista:

Normatividad aplicable a la entidad: Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto – Ley 19 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Código Civil y de Comercio.

Normatividad aplicable a la actividad del Contratista: Código de Comercio, Código Civil, Estatuto General del Consumidor. Normatividad aplicable al contrato: Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Código Civil y Código de Comercio.

Impuestos sobre las ventas, aranceles, pólizas y demás gastos necesarios para la ejecución del Contrato deberán correr por cuenta del contratista.

B. ESTUDIO DE LA OFERTA

IDECESAR, identificó varios proveedores del servicio objeto del proceso de contratación en el mercado, tales como: SATELITE SERVICIOS INTEGRADOS SAS, VERDE INGENIERIA DE PROYECTOS SAS e INARENA COLOMBIA SAS.

A dichas empresas se les solicitó cotizaciones con condiciones técnicas similares al presente proceso de selección.

DINAMICA DE PRODUCCIÓN, DISTRIBUCION Y ENTREGA DE BIENES O SERVICIOS

Por tratarse de un servicio no existe cadena de producción, distribución e inventario, asociada al mismo.

C. ESTUDIO DE LA DEMANDA

Se revisaron las condiciones particulares de otros procesos de contratación similares al del presente estudio publicados en el SECOP, algunos de los cuales se relacionan a continuación, cuyas condiciones particulares fueron analizadas:

No. Contrato	Objeto	Entidad	Termino Duración	Valor inicial	Forma de pago
Contrato 085 de 11 de diciembre de 2015	Prestar los servicios para el suministro, mantenimiento y aplicación del caucho granulado destinado para la cancha de futbol sintética del parque del arroz del municipio de Aguazul Casanare.	Instituto para el deporte y la recreación del Municipio de Aguazul-IDRA	Ocho (8) días a partir del acta de inicio	\$10.000.000	50% anticipo y 50% restante a la terminación del contrato
Contrato de Prestación de servicios No. 20150463 de fecha 29 de septiembre de 2015	Prestación de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo a la cancha sintética El Dorado, de acuerdo a las necesidades de la entidad, así: Inspección general y reparación de las uniones o juntas que puedan estar despegadas, pegada e líneas de demarcación blancas que estén sueltas y cambio de las áreas de grama sintética deteriorada en cuarenta (40) metros cuadrados.	Instituto de Deportes, Recreación y Aprovechamiento del tiempo libre-INDER ENVIGADO	Treinta (30) días contados desde la firma del acta de inicio	\$4.533.280 Iva Incluido	A la presentación de la factura, previa expedición de la certificación de cumplimiento o con visto bueno del supervisor del contrato.
Comunicación de Aceptación de oferta No. 030 de diciembre 16 de 2016	Realización de mantenimiento preventivo de la cancha sintética de futbol del Municipio de los Santos Santander	Alcaldía Municipal de los Santos Santander	5 días calendarios a partir de la suscripción del acta de inicio	\$18.990.360	Único pago contra entrega

ESTUDIOS PREVIOS

C-1981-14 de marzo 20 de 2014	Prestar el servicio de mantenimiento de las canchas en césped sintético administradas por el Instituto de deportes y recreación de Medellín-INDERMEDELLIN	Instituto de Deportes y Recreación de Medellín- INDER	Desde la firma del acta de inicio hasta el 30 de diciembre de 2014	\$835.223.96 8 lva incluido	Sistema de precios unitarios fijo, previa presentación mensual de la respectiva acta de pago aprobada por el supervisor del Contrato.
-------------------------------------	--	---	--	--------------------------------	--

Del análisis realizado, puede tenerse en cuenta para el proceso que adelanta la entidad lo siguiente:

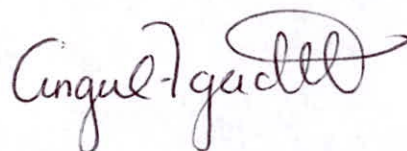
Las condiciones técnicas de los procesos tienen características comunes a las requeridas en el presente estudio, lo que permite que las empresas oferentes en otros procesos puedan presentar sus propuestas para la prestación del servicio.

Los garantías exigidas en este tipo de servicio, son las de cumplimiento; calidad del servicio y bienes suministrados; Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones.

Si bien, tanto los contratos anteriormente mencionados como el presente proceso contractual que nos ocupa, son comparables desde la perspectiva del objeto del contrato, no todos se pueden comparar en valor, toda vez que las especificaciones de las canchas (cantidad, área, etc) son diferentes y no todas requieren el mismo mantenimiento. Así mismo, en uno de ellos, el término de duración tiene periodicidad mensual lo que hace que su forma de pago sea igualmente mensual.

NOMBRE: OSWALDO ANGULO AGUDELO
CARGO: Gerente-IDECESAR

FIRMA:



Dependencia: Gerencia

ESTUDIOS PREVIOS

MATRIZ DE RIESGO

No.		1		2	
Clase		General		Específico	
Fuente		Interno		Interno	
Etapa		Contratación		Ejecución	
Tipo		Operacional		Operacional	
Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)		Presentación tardía de las garantías		Deficiente calidad del servicio y/o calidad de los materiales suministrados, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el Contrato	
Consecuencia de la Ocurrencia del evento		Incumplimiento y retraso en el inicio del contrato		No ejecución del Contrato conforme las condiciones técnicas requeridas	
Probabilidad		Posible		Posible	
Impacto		Mayor		Mayor	
Valoración del riesgo		7		7	
Categoría		Riesgo Alto		Riesgo Alto	
¿A quién se le asigna?		Contratista		Contratista	
Impacto después del Tratamiento		Requerimientos al contratista para que presente las garantías dentro del plazo señalado en el cronograma.		Revisión permanente en la ejecución del contrato y requerimientos al contratista	
				Estricto cumplimiento de las especificaciones del servicio y bienes a contratar	
				Declaratoria de incumplimiento y/o imposición de multas	
				Imposición de multas Hacer efectiva la póliza	
Probabilidad		Improbable		Improbable	
Impacto		Moderado		Moderado	
Valoración del riesgo		5		5	
Categoría		Riesgo Medio		Riesgo Medio	
¿Afecta la ejecución del contrato?		Si		Si	
Persona responsable por implementar el tratamiento		Supervisor		Supervisor	
				Idecesar	
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento		Posterior a la suscripción del contrato		Idecesar	
				De inmediato	
Fecha estimada en que se completa el tratamiento		Una vez se presenten las garantías exigidas		Una vez liquidado	
				Seguimiento	
Monitoreo y revisión		Permanente suscrito el Contrato		Seguimiento	
				Permanente durante la ejecución del contrato	

ESTUDIOS PREVIOS

3	
General	
Interno	
Ejecución	
Operacional	
Incumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato	
Incumplimiento del contrato y déficit para la entidad en la adquisición del servicio requeriendo	
Posible	
Mayor	
7	
Riesgo Alto	
Contratista	
Revisión permanente en la ejecución del contrato	
Estricto cumplimiento de las condiciones del servicio a contratar y demás cláusulas pactadas en el Contrato	
Requerimientos de cumplimiento al contratista	
Declaratoria de incumplimiento y/o imposición de multas	
Raro	
Mayor	
5	
Riesgo Medio	
Si	
Supervisor	
Idecesar	
De inmediato	
Una vez liquidado el contrato	
Seguimiento	
Permanente durante la ejecución del contrato	